



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (09) junio de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00116-00

Accionante: SORELYS DEL CARMEN OVIEDO CONTRERAS

Accionado: UARIV

1. ASUNTO A DECIDIR:

Mediante escrito allegado a fecha 05 de junio de 2017¹ la entidad accionada unidad administrativa especial de atención y reparación integral a las víctimas, impugna el fallo emanado de este Juzgado calendado el 31 de de mayo de 2017², mediante la cual, se amparó el derecho fundamental de petición y debido proceso de la señora SORELYS DEL CARMEN OVIEDO CONTRERAS

2. CONSIDERACIONES:

Observa este Juzgado que de acuerdo con lo establecido en el Art. 31 del Dcto. 2591 de 1991, el fallo de tutela es susceptible de ser impugnado, que dicho acto fue notificado a las partes entre ellas al unidad administrativa especial de atención y reparación integral a las víctimas via correo electrónico³ y mediante oficio N 0459⁴, a fecha 01 de junio de 2017, por ser el medio más expedito que aseguraba el notificación del fallo de tutela , acorde lo establecido en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991, que el recurso de apelación fue presentado a fecha 05 de junio de 2017, por lo que es demás establecer que la impugnación fue presentada dentro del término de los 3 días siguientes a su notificación. En mérito de lo expuesto este Juzgado,

3. RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS contra el fallo de Tutela proferido el 31 de mayo de 2017 dentro de la acción de la referencia, por haberse presentado dentro del término otorgado por ley.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia remítase el expediente al honorable Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta el recurso de alzada

NOTIFÍQUESE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez Segunda Administrativa Oral

lasc

¹ Fl. 68 a 88

² Folio 49 a 56

³ Folio 58

⁴ Folio 66

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en E TADU No. 063, notifica a las partes

de la providencia anterior hoy

12 JUN. 2017 (8 a. m.)

SECRETARIO (A)